

Boletín Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CÓRDOBA

Las Leyes y las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la Capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (LEY DE 3 DE NOVIEMBRE DE 1837.)

SUSCRICIÓN PARTICULAR
 EN CÓRDOBA: Un mes, 3 pesetas.— Trimestre, 8,25.— Seis meses, 16,50.— Un año, 33.
 FUERA DE CÓRDOBA: Un mes, 4 pesetas.— Trimestre, 11,25.— Seis meses, 22,50.— Un año, 45.
 Número suelto, 23 céntimos de peseta.
 SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las Leyes, órdenes y anuncios que se mandan publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (ORDENES DE 2 DE ABRIL, DE 3 Y 21 DE OCTUBRE DE 1854.)

Presidencia del Consejo de Ministros.

(Gaceta del día 20.)

SS. MM. el REY y la REINA Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

Núm. 2.488.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 19 de Noviembre actual, esta Dirección general ha señalado el día 26 del próximo mes de Enero, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de los acopios para conservación en 1888 á 89 de la carretera de Jaén á Córdoba, provincia de Córdoba, cuyo presupuesto es de 13.371 pesetas y 62 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Córdoba.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha, hasta el 21 de Enero próximo, y en las Secciones de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 140 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está

asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 30 de Noviembre de 1888.—
 El Director general, *Diego Arias de Miranda*.

MODELO DE PROPOSICIÓN

D. N. N., vecino de....., según cédula personal número..... enterado del anuncio publicado con fecha..... de..... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para conservación en 1888 á 89 de la carretera de Jaén á Córdoba, en esta provincia, se comprometo á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

Núm. 2.484.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 19 de Noviembre actual, esta Dirección general ha señalado el día 26 del próximo mes de Enero, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de los acopios para conservación en 1888 á 89 de la carretera de Córdoba al ferrocarril de Ciudad Real á Badajoz, provincia de Córdoba, cuyo presupuesto es de 28.331 pesetas y 66 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Córdoba.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el 21 de Enero próximo, y en las Secciones de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 290 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 30 de Noviembre de 1888.—
 El Director general, *Diego Arias de Miranda*.

MODELO DE PROPOSICIÓN

D. N. N., vecino de....., según cédula personal número....., enterado del anuncio publicado con fecha..... de..... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para conservación en 1888 á 89 de la carretera de Córdoba al ferrocarril de Ciudad Real á Badajoz, provincia de Córdoba, se comprometo á tomar á su cargo la construcción de las mis-

mas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Circular núm. 2.510.

Habiéndose solicitado por la Sociedad del coto de Pedriques y anejos, enclavado en los términos de Villaharta y Obejo, la autorización correspondiente para distribuir extrínseca en dicho predio con objeto de extinguir los animales dañinos, he acordado por decreto de este día y en conformidad con lo que previene el artículo 41 de la Ley de Caza de 10 Enero de 1879, acceder á la petición interesada, disponiendo al propio tiempo se haga público por medio del BOLETIN OFICIAL para evitar los peligros é inconvenientes que dichos envenenamientos pudieran producir cuya distribución de indicada sustancia dará principio el día 28 del actual y terminará el 31 del próximo mes de Enero.

Córdoba 20 de Diciembre de 1888.

El Gobernador,
José de Heredia.

Diputación provincial de Córdoba.

CONSTRUCCIONES CIVILES

Núm. 2.513.

Acordada por la Comisión provincial en sesión de 10 del corriente la contratación en subasta pública de las obras de reparación del edificio que

ocupa el Gobierno civil de esta provincia, se señala el día 31 del actual, á la una de la tarde, para la celebración de dicho acto, el cual tendrá lugar en el despacho oficial del Sr. Vicepresidente de la Comisión provincial, calle de Carreteras, núm. 7, ante el Sr. Gobernador civil de la provincia ó Vocal de dicha Corporación en quien se sirva delegar, y otro Sr. Diputado en representación de la Excm. Diputación, con asistencia del Director facultativo del ramo; cuyo presupuesto de contrata asciende á la cantidad de 1.780 pesetas 90 céntimos, y bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de la Corporación.

Las proposiciones se presentarán en papel del sello 11.º, en pliegos cerrados, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será el 5 por 100 de la suma á que asciende el presupuesto de contrata de las obras, debiendo acompañar en el pliego la cédula de vecindad del proponente y el documento que acredite haber constituido la antedicha fianza en la Depositaria de fondos provinciales.

En el caso de que resultasen dos ó más proposiciones iguales, se celebrará únicamente entre sus autores una segunda licitación, siendo la primera mejora de 100 pesetas, y quedando las demás á voluntad de los postores, siempre que no bajen de 50 pesetas cada una.

El depósito quedará retenido al rematante hasta que se otorgue la escritura de contrata, en cuyo acto consignará como depósito definitivo el 10 por 100 de la cantidad en que hubiera subastado la obra, en garantía del cumplimiento total del contrato.

Córdoba 18 de Diciembre de 1888.
—El Vicepresidente, *Manuel Matilla*.
—El Secretario, *Angel María Castiñeira*.

MODELO DE PROPOSICIÓN

D. F..... de T....., vecino de....., enterado del anuncio publicado con fecha....., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en subasta pública de las obras de reparación del edificio que ocupa el Gobierno civil de esta provincia, se comprometo á tomar á su cargo la realización de ellas con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de..... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese detenidamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el postor á ejecutar las obras.)

(Fecha y firma del proponente.)

Núm. 2514.

Acordada por la Comisión provincial en sesión de 10 del corriente la contratación en subasta pública de las obras necesarias para la habilitación de dos escusados en la casa núm. 18, calle del Liceo, de esta ciudad, que ocupa el Gobierno civil de esta provincia, se

señala el día 31 del actual, á la una de la tarde, para la celebración de dicho acto, el cual tendrá lugar en el despacho oficial del Sr. Vicepresidente de la Comisión provincial, calle de Carreteras, núm. 7, ante el Sr. Gobernador civil de la provincia ó Vocal de dicha Corporación en quien se sirva delegar, y otro Sr. Diputado en representación de la Excm. Diputación, con asistencia del Director facultativo del ramo; cuyo presupuesto de contrata asciende á la cantidad de 340 pesetas 34 céntimos y bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de la Corporación.

Las proposiciones se presentarán en papel del sello 11.º, en pliegos cerrados, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será el 5 por 100 de la suma á que asciende el presupuesto de contrata de las obras, debiendo acompañar en el pliego la cédula de vecindad del proponente y el documento que acredite haber constituido la antedicha fianza en la Depositaria de fondos provinciales.

En el caso de que resultasen dos ó más proposiciones iguales, se celebrará únicamente entre sus autores una segunda licitación, siendo la primera mejora de 25 pesetas, y quedando las demás á voluntad de los postores, siempre que no bajen de 15 pesetas cada una.

El depósito quedará retenido al rematante hasta que se otorgue la escritura de contrata, en cuyo acto consignará como depósito definitivo el 10 por 100 de la cantidad en que hubiera subastado la obra, en garantía del cumplimiento total del contrato.

Córdoba 18 de Diciembre de 1888.
—El Vicepresidente, *Manuel Matilla*.
—El Secretario, *Angel María Castiñeira*.

MODELO DE PROPOSICIÓN

D. F. de T., vecino de....., enterado del anuncio publicado con fecha....., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en subasta pública de las obras necesarias para la habilitación de dos escusados en la casa núm. 18, calle del Liceo, de esta ciudad, que ocupa el Gobierno civil de esta provincia, se comprometo á tomar á su cargo la realización de ellas con estricta sujeción á los requisitos expresados y condiciones, por la cantidad de..... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese detenidamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra por la que se comprometo el postor á ejecutar las obras.)

(Fecha y firma del licitador.)

Núm. 2515.

Acordada por la Comisión provincial en sesión del 10 del corriente la contratación en subasta pública de las obras necesarias para la reparación de las puertas de los departamentos en

que se halla el almacén de Obras públicas provinciales, en la casa núm. 18, calle del Liceo, de esta capital, se señala el día 31 del actual, á la una de la tarde, para la celebración de dicho acto, el cual tendrá lugar en el despacho del Sr. Vicepresidente de la Comisión provincial, calle de Carreteras, núm. 7, ante el Sr. Gobernador civil de la provincia ó Vocal de dicha Corporación en quien se sirva delegar, y otro Sr. Diputado en representación de la Excm. Diputación, con asistencia del Director facultativo del ramo; cuyo presupuesto de contrata asciende á la cantidad de 112 pesetas 50 céntimos, y bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación.

Las proposiciones se presentarán en papel del sello 11.º, en pliegos cerrados, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será el 5 por 100 de la suma á que asciende el presupuesto de contrata de las obras, debiendo acompañar en el pliego la cédula de vecindad del proponente y el documento que acredite haber constituido la antedicha fianza en la Depositaria de fondos provinciales.

En el caso de que resultasen dos ó más proposiciones iguales, se celebrará únicamente entre sus autores una segunda licitación, siendo la primera mejora de 25 pesetas y quedando las demás á voluntad de los postores, siempre que no bajen de 15 pesetas cada una.

El depósito quedará retenido al rematante hasta que consigne en la referida Depositaria el 10 por 100 de la cantidad en que hubiera subastado la obra, como depósito definitivo en garantía del cumplimiento total del contrato.

Córdoba 18 de Diciembre de 1888.
—El Vicepresidente, *Manuel Matilla*.
—El Secretario, *Angel María Castiñeira*.

MODELO DE PROPOSICIÓN

D. F. de T., vecino de....., enterado del anuncio publicado con fecha....., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en subasta pública de las obras de reparación de las puertas del almacén de Obras públicas provinciales, en la casa número 18, calle del Liceo de esta capital, se comprometo á tomar á su cargo la realización de ellas con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de..... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el postor á ejecutar las obras.)

(Fecha y firma del proponente.)

Administración de Contribuciones de la provincia de Córdoba.

Núm. 2496.

D. Francisco Serrano Domínguez, Administrador de Contribuciones de esta provincia.

Hago saber: Que ignorándose el domicilio y paradero de D. Eustaquio

García, Administrador de contribuciones indirectas que fué de esta provincia en el año 1850, y el del Doctor Don Mateo Gómez Mora, Comisionado que fué de apremio, interesados uno y otro en el expediente de alcance que se instruyó contra D. Manuel María Castillejo, Administrador de Rentas que igualmente fué en Fuente Obajuna, se les cita, llama y emplaza por el presente edicto, para que en el término de 12 días comparezcan por sí ó por medio de apoderado en forma, en esta oficina de mi cargo, y caso de haber fallecido se requiere al propio fin á sus herederos ó causahabientes, á fin de que respondan á los cargos que contra los mismos resultan en el expediente de que queda hecho mérito; en la inteligencia, que de no hacerlo así, les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Córdoba á 17 de Diciembre de 1888.—Francisco Serrano.

Administración de Impuestos y Propiedades de la provincia de Córdoba

Núm. 2502.

De orden del Excmo. Sr. Director general de Propiedades de 15 del corriente mes, queda en suspenso la subasta de los quifones de la dehesa denominada Vallehermoso, en Santa Eufemia, cuyo remate está anunciado para el 28 del actual.

Lo que se publica por medio de este BOLETIN OFICIAL para general conocimiento.

Córdoba 19 de Diciembre de 1888.
—El Administrador, *Sebastián Prieto*.

AYUNTAMIENTOS

Espiel.

Núm. 2495.

D. Fabián Ruiz Briceño, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que próximo el día en que la Junta pericial de esta villa ha de ocuparse en la confección del apéndice al amillaramiento de la riqueza pública de la misma, que ha de servir de base para el repartimiento de la contribución territorial en el año económico próximo venidero, se hace saber á todos los vecinos y hacendados forasteros que tienen fincas sujetas á dicha contribución en este término municipal, que en término de 15 días presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento relación jurada de las alteraciones que haya sufrido su riqueza en el presente año.

Espiel 17 de Diciembre de 1888.—
Fabián Ruiz.

Villafranca.

Núm. 2508.

D. Ricardo Herrera y Zamorano, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que debiendo proceder á la formación del apéndice al amillaramiento que ha de regir en el próximo año económico de 1889 á 1890, se invita por el presente edicto á los hacendados

dados en este término, para que en el plazo de 30 días presenten relaciones de las alteraciones que hayan tenido en su riqueza sujeta al pago de contribución territorial, acompañando los títulos ó documentos que justifiquen el pago del impuesto de derechos reales y trasmisión de bienes, según dispone el art. 175 del reglamento de 31 de Diciembre de 1881.

Villafranca 20 de Diciembre de 1888.
—Ricardo Herrera.

Montoro.

Núm. 2.096.

Extracto de los acuerdos tomados por el Ilustre Ayuntamiento de esta ciudad en el mes de Julio último.

Sesión del día 7 de Julio de 1888

PRESIDENCIA DEL SR. ALCALDE D. FRANCISCO ROMERO NUÑO

Leída el acta de la anterior fué aprobada.

Aprobar el estado de distribución de fondos para dicho mes.

Aprobar dos cuentas de servicios prestados al Municipio.

Aprobar tres cuentas rendidas por el maestro de albañilería D. Sebastián Díaz Morales de las obras ejecutadas por administración en los reparos del camino de los Bermejales, las cuales ascienden á 411 pesetas 87 céntimos.

Quedar enterado del nuevo reparto hecho por la Excm. Diputación de esta provincia para cubrir el déficit de su presupuesto ordinario, respectivo al presente año económico, en el que se le fija á esta población la cuota de 64.479 peseta 83 céntimos.

Participar al Administrador del impuesto de consumos de esta ciudad de deje de cobrar en lo sucesivo los derechos de aguardientes, alcoholes y licores; que se convoque á sesión la Junta municipal para que acuerde los arbitrios legales que han de imponerse sobre dichas especies en sustitución de los suprimidos, y que el señor Presidente designe los Concejales y dependientes del impuesto que han de asistir á los aforos de aquellas existentes en puestos públicos.

Conceder á Francisco Moreno Madueño el socorro de 25 pesetas para que tome los baños de mar al objeto de curarse de la afección que padece.

Idem á Andrés Lozano Expósito 20 pesetas para que su esposa Ana Barbadó Sánchez, tome los baños de Fuencaliente.

Idem á Pedro López Calma 20 pesetas con el mismo fin que el anterior.

Tomar en consideración la solicitud de los vecinos de las calles Reforma, Rosario y Castillo de Julia, para que se reparen los desperfectos ocasionados por los desprendimientos de las tierras del cerro que domina la primera de dichas calles, encargando al maestro de obras D. Sebastián Díaz la formación del proyecto y presupuesto necesario á indicado fin.

Socorrer con 30 pesetas á Juana María Gandiza para que lleve á su hija Carmen á los baños de mar que le ha dispuesto el Médico de su asistencia y

curarse de tumores escrofulosos que padece.

Devolver á D. Miguel Redel Cruz el depósito de 375 pesetas que tenía constituido para responder del servicio del alumbrado público en el año económico próximo pasado.

Autorizar al Depositario de los fondos municipales para que á la mayor brevedad pase á Córdoba y entregue al apoderado del Ayuntamiento las inscripciones nominativas del Municipio y Beneficencia, al objeto de que presente en la Administración de Hacienda las carpetas de los intereses del trimestre vencido en primero de este mes.

Sesión extraordinaria del día 12 de Julio.

PRESIDENCIA DEL SR. ALCALDE D. FRANCISCO ROMERO NUÑO

Acatar y cumplir lo dispuesto por el señor Gobernador civil en comunicación de 9 del corriente mes, á virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Beneficencia, nombrando á Don Rafael Orive y Moral su Delegado especial para que proceda á formar expediente gubernativo cerca del Ayuntamiento y Patronos que compusieron la Junta de Beneficencia y rindieron las cuentas del Hospital de Jesús de Nazareno, correspondientes al segundo semestre de 1866 á 67 y el año de 1867 á 68; y con respecto al abono de las dietas de 15 pesetas diarias que le señala, se dirija respetuosa instancia á citada Dirección general en súplica de que se le releve de su pago, con cargo al presupuesto municipal.

Sesión del día 14 de Julio.

PRESIDENCIA DEL SR. ALCALDE D. FRANCISCO ROMERO NUÑO.

Leída el acta de la anterior fué aprobada.

Participar á María del Carmen Gómez disponga en el plazo de 10 días la demolición de la parte ruinosa de la pared de fachada de la casa que posee en calle Grajas, de esta población, para evitar el peligro que amenaza á los transeuntes.

Aprobar y disponer el abono de dos cuentas, importantes 28 pesetas, rendidas por Domingo Galán, de varios efectos de carpintería que ha falicitado para la instalación del correo en el nuevo ocal que hoy ocupa y astiles para la brigada de peones camineros.

Aprobar otra cuenta de 115 pesetas 71 céntimos producida por el maestro D. Sebastián Díaz Morales de los jornales invertidos en la reparación del empedrado de la calle Enfermería.

Conceder á Luis Molina Jurado 15 pesetas, limosna con que se le socorre para que pueda llevar á su hija María del Carmen Molina á tomar los baños de mar.

Conceder á Francisco Bermúdez, la pensión mensual de 10 pesetas para que pueda costear una nodriza á su hija de corta edad.

Auxiliar á Francisco Serrano Mora con 10 pesetas mensuales para mismo fin que el anterior.

Idem á Anastasia Madueño con 30

pesetas para que pueda costear su viaje á Fuencaliente y tomar aquellos baños con el objeto de curarse de la enfermedad que padece.

Idem á María Manuela Caballero con 20 pesetas para el mismo fin que la anterior.

Disponer sea reconocido por el maestro de obras el terreno pedido por Antonio Coronado Cano, en el pago de Casillas y sitio de los Aguayos, con objeto de edificar una casa.

Poner de manifiesto por término de ocho días en esta Secretaría municipal el repartimiento de la contribución territorial correspondiente al año de 1888 á 89.

Declarar responsable á Ildefonso Ramos Moreno capataz de la brigada que compone los caminos vecinales de este término, del perjuicio que le haya inferido á D. Manuel del Rosal, por la ocupación de parte de terreno de su propiedad con el ensanche del camino de la Torrecilla y sitio de la Cuesta de la Cordobesa.

Sesión del día 21 de Julio.

PRESIDENCIA DEL SR. ALCALDE D. FRANCISCO ROMERO NUÑO

Leída el acta de la anterior fué aprobada.

Aprobar varias cuentas de servicios prestados á este Municipio.

Socorrer á Bernarda Vizcaino con la cantidad de 20 pesetas para que pueda costear su viaje á Fuencaliente y tome aquellos baños por habérselos dispuesto el facultativo de su asistencia.

Idem á Juan Caballero con 20 pesetas para que atienda á las necesidades más perentorias de su hija de seis meses de edad.

Idem á María Josefa Díaz Salinas con 15 pesetas al objeto de que atienda á los gastos de viaje para tomar los baños de mar.

Desestimar la pretensión de Luis Sánchez Madueño en solicitud de que se le concediera porción de terreno en la Plaza de la Constitución, al objeto de construir una casa de madera donde establecer su puesto de carnes.

Quedar enterado de haber sido entregadas por el Depositario de los fondos municipales al apoderado de este Ayuntamiento en la ciudad de Córdoba, las inscripciones del Municipio y Beneficencia para la cobranza de los intereses vencidos en 1.º del expresado mes.

Desestimar la pretensión de D. Manuel del Rosal para que se le construya un vallado en toda la longitud de la línea que existe entre el camino de la Torrecilla y el terreno de su propiedad, en restitución del que se le ocupara por orden del capataz en la composición del expresado camino, dejando á salvo su derecho para reclamar de este los perjuicios que por su falta le haya originado.

Delegar en la presidencia toda la responsabilidad que pudiera caberle á los demás individuos de la Corporación por la falta de cumplimiento del acuerdo tomado en 16 de Junio anterior, referente á la colocación en la Caja de

caudales las dos llaves que le faltan para que tenga las que determina el art. 159 de la vigente Ley Municipal.

Conceder á Juana María Criado 15 pesetas para que costee su viaje á Jabaluz y tome aquellos baños.

Idem á Manuel Afan Cano la pensión mensual de 10 pesetas para que costee nodriza que lacte á su hijo de menor edad.

Sesión del día 30 de Julio.

PRESIDENCIA DEL SR. TENIENTE PRIMERO DON LUIS MEDINA ROJAS

Leída el acta de la anterior, fué aprobada.

Aprobar varias cuentas de servicios prestados al Municipio.

Desestimar la solicitud de Andrés de Lara y Lara por carecer el Ayuntamiento de facultades para concederle el privilegio de corredor de número con carácter exclusivo.

Contestar al Sr. Delegado de Hacienda no haber datos en la Alcaldía para facilitar el certificado que exige en circular inserta en el BOLETIN OFICIAL, núm. 175, referente á las almas que con arreglo al censo vigente resulten diseminadas en el extrarradio.

Exigir á los deudores del Pósito el reintegro de los préstamos vencidos hasta la fecha.

Abonar los derechos del impuesto de consumos de las existencias de aguardientes, alcoholes y licores, según resulte de los aforos que se practiquen con arreglo á la disposición segunda del Reglamento de 26 de Junio último, y renunciar el derecho que concede la Real orden de 22 del corriente mes.

Remitir al apoderado del Ayuntamiento, en Córdoba, los documentos que justifiquen su derecho de Patrono de la Beneficencia de esta ciudad.

Aprobar el presupuesto formado por el maestro de albañilería de las obras necesarias para reparar los desperfectos de la cerca, bovedillas y dependencias del antiguo cementerio, y que pase á la Comisión de Fomento para que redacte el pliego de condiciones económicas bajo las cuales ha de anunciarse la subasta.

También fué aprobado el presupuesto hecho por el mismo perito para la continuación del embaldosado de la calle Cervantes, disponiéndose pase á la Comisión de Fomento para que consigne el oportuno pliego de condiciones económicas.

Asimismo fué aprobado el presupuesto mandado hacer por la presidencia para la prolongación del acerado de la calle Antón Díaz, acordando se ponga á su continuación por la Comisión respectiva el pliego de condiciones económicas con que ha de anunciarse la subasta.

Desestimar la exposición de varios vecinos de esta población y de la de Villanueva de Córdoba, en la que ofrecen contribuir con alguna cantidad para la restauración de la casa de los baños de Arenosillo, á condición de que se le concedan preferencias en la misma, y disponer que el maestro de albañilería D. Sebastián Díaz forme el presupuesto de las obras de reparación de dicha casa.

Declarar cesante por abandono de destino á Francisco Romero Lora encargado en la brigada de trabajadores para la reparacion de las calles.

Nombrar interinamente para que le sustituya á Martín Ramos, y que se anuncie la vacante por término de cinco días para hacer el nombramiento definitivo entre los aspirantes á dicho destino.

Disponer que inmediatamente y por administración se reparen los desperfectos del empedrado de la calle Duque de la Victoria por no exceder su costo de 500 pesetas.

Nombrar á los señores Medina, Lara y Carbonell individuos de la Comisión de Beneficencia.

Exigir al Administrador del impuesto de consumos lista nominal circunstanciada de todos los descubiertos que tenga á su favor.

Dividir en seis secciones los contribuyentes vecinos de esta población para sortear diez y ocho vocales asociados que en el presente año han de constituir con la Corporación la Junta municipal; que copia de las listas se exponga al público, anunciando á la vez que el sorteo de los asociados tendrá lugar á las doce de la mañana del 16 de Agosto venidero, con arreglo á lo dispuesto en el art. 68 de la vigente Ley orgánica.

El presente extracto ha sido aprobado por el Ayuntamiento en sesión de 8 del corriente mes.

Montoro á 17 de Octubre de 1888.—V.º B.º—El Alcalde, Francisco Romero Nuño.—El Secretario, Vicente Jiménez Cruz.

Blázquez.

Núm. 2.506.

D. Pedro Santarén Serena, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que debiendo procederse por la Junta pericial de esta villa á la formación del apéndice al amillaramiento, base para la derrama de la contribución territorial de este distrito, para el próximo año económico de 1889-90, los contribuyentes que hayan tenido alteración en su riqueza, presentarán las correspondientes relaciones acompañadas de los títulos traslativos de dominio, en la Secretaría de este Ayuntamiento, dentro del término de 30 días, á contar desde el en que aparezca inserto este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Blázquez á 15 de Diciembre de 1888.—El Alcalde, Pedro Santarén.—El Secretario interino, Fermín Perdiguero.

JUZGADOS

Izquierda de Córdoba.

Núm. 2.503.

D. Manuel Segundo Belmonte, Juez municipal é interino de instrucción del distrito de la Izquierda de esta ciudad y su tido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Salvador Cuesta Meneses, na-

tural y vecino de la Alameda, provincia de Málaga, viudo, de oficio cerrajero, de 78 años, hijo de Cristóbal y de María, para que dentro del término de diez días, á contar desde la publicación de la presente en la *Gaceta de Madrid*, se persone en este Juzgado, plazuela de la Compañía, núm. 7, para la práctica de cierta diligencia en la causa que contra el mismo instruyo por tentativa de robo; bajo apercibimiento que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiese lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo encargo á todas las autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura del mismo, poniéndolo, en caso de ser habido, á disposición de este Juzgado, en la cárcel de esta ciudad, mediante ha no haberse presentado en los días que le estaban señalados.

Dada en Córdoba á 18 de Diciembre de 1888.—Manuel S. Belmonte.—El Actuario, Licenciado Luis Ramírez.

La Rambla.

Núm. 2.504.

ANUNCIO

D. Antonio de Uriarte y Alarcón, Juez de primera instancia de este partido.

Hago saber: Que habiendo cesado D. Aurelio Ortiz y Grandes, Registrador de la Propiedad interino que fué de este partido en el desempeño de dicho cargo el día 11 de Mayo último, y solicitado en su virtud retirar el depósito de la cuarta parte de los honorarios por él devengados que como garantía del buen desempeño del mismo tiene constituida en la Sucursal de la Caja de Depósitos de esta provincia, se anuncia así por sexta y última vez por medio del presente, para que en el término de un mes se deduzcan las reclamaciones que estimen oportunas, si se considera alguien con derecho á hacerlo, con arreglo á lo prevenido en el caso 3.º del art. 277 del Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria.

Dado en La Rambla á 17 de Diciembre de 1888.—Antonio de Uriarte.—El Secretario de gobierno, Celestino Aguilar.

Montoro.

Núm. 2.505.

D. José Fernández Arroyo y Pozuelo, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en este dicho Juzgado y por ante el Escribano que refrenda se siguen autos ejecutivos á pedimento de Don Francisco Conde Moreno contra María del Rosario Mazuelo y los herederos de Lucas Martínez Cachinero, por cobranza de quinientas pesetas, réditos y costas, en los cuales he mandado anunciar para su venta y en pública subasta la finca embargada á la deudora, la cual á continuación sera descrita, y he señalado para su remate el día cuatro de

Enero del año próximo, y hora de las diez de la mañana, en la audiencia ordinaria de este Juzgado.

FINCA

Una suerte de olivar nuevo, en la sierra de este término, conocida por Magán y Solana del Tío Ginés, con cabida de cinco hectáreas y cinco áreas, y en ellas quinientas setenta y nueve plantas, dos chaparros y una pequeña porción de chumbas; linda: por Norte, con olivos y tierra rasa y montuosa de Rafael González Velasco, y parte de este último concepto de Juan Casero; al Levante, con olivar de Vicenta Pozuelo; al Sur, con otro y terreno montuoso, de María Teresa Martínez, y al Poniente, con otros olivos de Andrés Delgado; valuada en dos mil seiscientas quince pesetas.

ADVERTENCIAS

1.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

2.º Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado ó en la Caja de Depósitos una cantidad igual al diez por ciento efectivo de la que sirve de tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º Los títulos de propiedad están de manifiesto en la dicha Escribanía, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin que tengan derecho á exigir otros.

Dado en Montoro á siete de Diciembre de mil ochocientos ochenta y ocho.—José Fernández Arroyo.—De orden de S. S., Luis María Pedrajas.

Posadas.

Núm. 2.464.

Dr. D. Rafael García Vázquez, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente y término de diez días cito, llamo y emplazo á Ramón Jiménez García, José Aguilar Morillo y José Martínez Bricio para que comparezcan en este Juzgado á responder á los cargos que les resultan en causa que se instruye, contra los que resultan autores del hurto de caballerías á D. Antonio Serrano y Serrano, vecino de esta villa.

A la vez, ruego y encargo á todos los Sres. Jueces de la Nación, agentes de la policía judicial y Guardia civil, se sirvan disponer la práctica de activas y eficaces diligencias para la busca y captura de dichos individuos, y caso de ser habidos, se pongan á disposición de este Juzgado, con las seguridades convenientes.

Dado en Posadas á 15 de Diciembre de 1888.—R. García Vázquez.—El Actuario, Licenciado Juan de Dios Nogués.

Murcia.

Núm. 2.490.

D. Federico de Castro Ledesma, Juez de instrucción del distrito de San Juan de esta ciudad, Decano de los de la misma.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á José Martínez Alvarez, soltero, arriero, natural de Salamanca, de 24 años de edad; cuyas señas son: color moreno aceitunado, de estatura regular, nariz larga; Gabriel Pérez Cuéllar, soltero, contratista, natural de Málaga, de 44 años de edad, de estatura alta, también moreno, bastante feo, nariz remangada, usa bigote; y Felipe Rodríguez Monroy, de 40 años de edad, casado, natural de Cardona, también contratista, el cual se titula tío del José Martínez; cuyas señas son: estatura baja, delgado, color moreno, con barba corta y una señal en el lado izquierdo del cuello, al parecer de tumor; el cual viste chaqueta y pantalón de lana oscuro, camisa azul de bullones con cordones, para que dentro del término de 10 días, á contar desde la publicación de la presente en los periódicos oficiales, comparezcan en este Juzgado á contestar á los cargos que les resultan en causa que contra los mismos instruyo sobre robo; apercibiéndoles, que caso de no verificarlo, les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

En su virtud, en nombre de S. M. la el Rey y la Reina Gobernadora (que Dios guarde), exhorto y requiero á todas las autoridades y ordeno á los dependientes de las mismas procedan á la busca, captura y conducción á estas cárceles, de dichos procesados.

Murcia 13 de Diciembre de 1888.—Federico de Castro Ledesma.—El Actuario, Fulgencio Murcia.

Monte de Piedad del Sr. Medina

Y

CAJA DE AHORROS DE CORDOBA

El lunes próximo, 24 del corriente, tendrá lugar en este Establecimiento la subasta de alhajas procedentes de los empeños hechos en la Sucursal segunda durante el mes de Febrero último y que no han sido desempeñadas ni renovadas.

El acto de subasta principiará á las diez de la mañana.

Córdoba 21 de Diciembre de 1888.—El Contador, Manuel Anguita.

Nota.—La lista de las alhajas que se han de subastar se halla de manifiesto en la tabla de anuncios del Establecimiento, y pueden verlas cuantas personas lo soliciten.

CORDOBA

IMPRESA PROVINCIAL (CASA SOCORRO HOSPIICIO)